

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diez (10) de abril de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2022 - 00240 - 00 (*Cuaderno principal*)

Téngase al único demandado JUAN CARLOS MENESES BERMÚDEZ como notificado personalmente del mandamiento ejecutivo dictado el 16/05/2022 (pdf 06 cp.) y el auto del 05/08/2022 (pdf 09 cp.) que lo corrigió, toda vez que se entregó el mensaje de datos en la dirección electrónica aportada el 09/08/2022 (pág. 5 pdf 10 cp.) con copias de esas decisiones, la demanda y sus anexos atendiendo lo dispuesto en los artículos 91 del Código General del Proceso y 8° de la Ley 2213 de 2022, quedando debidamente integrado el contradictorio sin que se pagara la obligación o se formularan excepciones de mérito.

Ínstese a la parte demandante para que atienda el requerimiento contenido en el último inciso del mandamiento ejecutivo dictado el 16/05/2022 (pdf 06 cp.) e indique las medidas adoptadas para la conservación de los documentos originales aportados como mensaje de datos, precise su ubicación y la posibilidad de exhibirlos cuando se requiera con fundamento en el numeral 12 del artículo 78 del Código General del Proceso y el artículo 654 del Código de Comercio, en aras de continuarse con la ejecución.

NOTIFIQUESE(2),

Estado No.13 del 11/04/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b65da51c2e9aa80107cebd31552404e8c150c3cb9803fd846953347694025579**

Documento generado en 10/04/2023 01:01:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>